

MEMORANDO



No. 20265000044273
Bogotá, 13 mayo 2026

Para: **Juan David Benjumea Quintero - Coordinador Del Git De Talento Humano**

De: Secretaria General - Secretaría General

Asunto: Acto de designación de la supervisión contrato no. 633 de 2026-orden de compra 164391, suscrito con la union temporal andino 2022.

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el Clausulado del Instrumento de Contratación y lo establecido en el estudio previo "Supervisión" de la Orden de Compra No. 164391 del contrato No. 633 de 2026 en relación con la supervisión, me permito informarle que la supervisión de la mencionada Orden de Compra estará a su cargo, en su calidad de Coordinador del GIT de Talento Humano, por lo que deberá ejercer el seguimiento, verificación y control de la correcta ejecución del objeto contractual. Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la obligación de designar supervisores y/o interventores para los contratos estatales, así como en observancia de lo contemplado en el Manual de Contratación vigente de la Superintendencia de Transporte y demás normas concordantes y aplicables en materia de supervisión contractual.

Las condiciones principales del Contrato objeto de supervisión son:

OBJETO	13_Contratar el servicio de transporte para los funcionarios de la Superintendencia de Transporte
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ANDINO 2022.
VALOR	DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUATRO

	CENTAVOS (\$206.414.339,04) M/CTE.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses o hasta agotar el presupuesto, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución (expedición del Registro Presupuestal, la constitución y aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor designado por la entidad).

En ese sentido, y considerando que actualmente el doctor **Juan David Benjumea Quintero** ejerce el cargo de Coordinador del GIT de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte, se procede a comunicarle de tal designación, desde la fecha que respalda el presente Memorando.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución de la orden de compra No 164391 de 2026 - Contrato 633 de 2026 desde el inicio y hasta su liquidación (cuando haya lugar). Por lo que respetuosamente se recuerda, realizar las actuaciones pertinentes al perfeccionamiento del contrato.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución, del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente designación, evidencia que se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses estipulados en la Ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión deben quedar publicados en la plataforma TVEC, en la cual se generó la orden de compra No 164391- del contrato 633 de 2026, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el sistema documental de la Entidad.

Atentamente,



Deisy Amparo
Lara Barbón

Deisy Amparo Lara Barbón
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL
Superintendencia de Transporte

Anexos:

- 20265000044273.pdf

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [13/mayo/2026 03:00:20 p. m.]
Aprobó	Deisy Amparo Lara Barbón	deisylara [13/mayo/2026 03:00:55 p. m.]